



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), tres (03) de abril de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO: VERBAL - RCE
DEMANDANTE: EMERSON BALLÉN DUARTE
DEMANDADO: MARIO ANDRÉS PULIDO GÓMEZ
RADICACIÓN: 25-843-31-03-001-2023-00003-00

Ingresa al despacho el asunto indicado en la referencia con memorial presentado por el apoderado judicial de ALLIANZ SEGUROS S.A. mediante el que acredita el cumplimiento de la conciliación y solicita el levantamiento de medidas cautelares y entrega de dineros.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: Agregar al expediente, para los fines procesales pertinentes, el documento mediante el que se acredita el cumplimiento de la conciliación celebrada por las partes.

Segundo: Negar la solicitud de librar los oficios mediante los que se comunica el levantamiento de las medidas cautelares, por cuanto ello se realizó el 02 de octubre de 2024.

Tercero: Negar la solicitud de entrega de dineros a ALLIANZ SEGUROS S. A., por cuanto no obra depósito judicial alguno a órdenes del juzgado y para este proceso.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)

ANA MARÍA ROCA CUESTA

JUEZ

Firmado Por:
Ana Maria Roca Cuesta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaf22c1d391454ed8c537931922cead352f656b99ccc0dfdf0207f0ed44e280**

Documento generado en 03/04/2025 02:57:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>